

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LÉGUMBRES"
"2007 - 2016 DECEÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2016-MPMN

Moquegua, 25 de Abril de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 22-03-2016, el Dictamen N° 007-2016-COAYCI/MPMN de fecha 16-03-2016, sobre donación de Saldos de la Actividad "Mantenimiento de las Instalaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio" a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de "San Antonio".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, mediante Oficio N° 0492-2015-AACR-AMCPSA de Registro N° 035704-2015 de fecha 15-10-2015, la Municipalidad del Centro Poblado de "San Antonio", solicita donación de Saldos de materiales de la Actividad "Mantenimiento de las Instalaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio", para ser utilizados en el "Mantenimiento Rutinario de su Palacio Municipal";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicha donación de saldos de materiales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 22-03-2016;

ACORDÓ:

Aprobar la donación de Saldos de la Actividad "Mantenimiento de las Instalaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio", que hace la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de "San Antonio", para ser utilizados en el "Mantenimiento Rutinario de su Palacio Municipal", cuya relación de materiales valorizado en S/. 9,368.56 soles y materiales de segundo uso valorizado en S/. 45.00 soles, se detallan en el "Acta de Constatación de Materiales en Custodia de Saldos de Obra" de fecha 11-11-2015, que debidamente refrendado en 04 folios forman parte del presente Acuerdo.

2°.- Póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 59° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

